

sábado, 17 de noviembre de 2018  
15:03

**CERTIFICADO DE COBERTURA  
N° 5635572**



Buenos Aires. 16/ 11/ 2018

**DATOS DEL CLIENTE**

Nombre o razón social **C2T SRL**  
C.U.I.T. N° **30-71149899-7** N° Contrato **222274**  
**DOMICILIO CONSTITUIDO**  
Calle **PERON EVA** N° **5851** Piso Oficina  
Localidad **CAPITAL FEDERAL** Provincia **CAPITAL FEDERAL** Código Postal Argentino **C1439BSJ**  
Teléfono Fecha de afiliación **01 / 09 / 2018** Vigencia **31 / 08 / 2019**  
Nivel de cumplimiento en Higiene y Seguridad **2**

**CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**741409 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.**

Por la presente Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **P.P. SOLUCIONES DE RETAIL S.A. CUIT: 30-71139241- 2 Y TRIBUNA PLAZA S.A. CUIT: 30-71160596- 3 - CENCOSUD S.A. CUIT 30-59036076-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39, ap. 5, de la Ley N° 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de C2T S.R.L., amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 222274, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta "Cláusula de no repetición" cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Fuera de las causales que expresamente prevee la normativa vigente, el contrato de afiliación no podrá ser modificado o enmendado sin previa notificación fehaciente a **P.P. SOLUCIONES DE RETAIL S.A. CUIT: 30-71139241- 2 Y TRIBUNA PLAZA S.A. CUIT: 30-71160596- 3 - CENCOSUD S.A. CUIT 30-59036076-3**, en un plazo no inferior a quince(15) días corridos.

Se deja constancia por la presente que la empresa de referencia se encuentra asegurada en Provincia A.R.T.

El presente certificado tiene una validez de 30 días corridos a partir de la fecha de emisión. En ningún caso Provincia ART S.A. será responsable de las consecuencias del uso del certificado una vez vencido el plazo de validez.

*Recuerde revisar periódicamente las comunicaciones que le remite la Aseguradora a través del sistema de Ventanilla Electrónica de la SRT. Tenga en cuenta que tanto la suscripción a este servicio como el acceso, se efectúa con su clave fiscal de AFIP. En [www.srt.gov.ar](http://www.srt.gov.ar) podrá encontrar los Manuales que indican cómo adherirse a esta vía de comunicación, así como el modo de utilización de la misma.*

Provincia A.R.T. S.A.  
Código de A.R.T.: 0005-1 - C.U.I.T. N°: 30-68825409-0  
Carlos Pellegrini 91 - (C1009ABA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel.: (011) 4819-2800 - Fax: (011) 4819-2888  
[www.provinciart.com.ar](http://www.provinciart.com.ar) - [info@provart.com.ar](mailto:info@provart.com.ar)

ACT. FLORENCIA FIRENZE  
GERENTE TECNICA ACTUARIAL